



SOLICITUD RENUNCIA CONVOCATORIA DE MÓDULOS EN CICLOS FORMATIVOS

DATOS PERSONALES

Apellidos:		Nombre:	
DNI:	Domicilio:		
Localidad:		Provincia:	Código postal:
Email:			Tfno:

MATRICULADO EN

Curso:	Ciclo:
--------	--------

EXPONE:

/Que al amparo de lo dispuesto en la ORDEN EDU/1575/2024 de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumno que curse enseñanzas de grado D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León y debido a la circunstancia de (marcar con una x lo que proceda y **adjuntar la documentación correspondiente**):

- ☐ Enfermedad prolongada o accidente del alumno.
- ☐ Incorporación a un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo.
- ☐ Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio.
- ☐ Otras circunstancias extraordinarias apreciadas por el Director del centro donde curse el ciclo formativo.

SOLICITA:

- ☐ La renuncia a la matrícula.
- ☐ La renuncia a la convocatoria de los siguientes módulos:

MODULOS	ORDINARIA	EXTRAORD.
1.-.....	☐	☐
2.-.....	☐	☐

Vitigudino, a ____ de _____ de ____

Firma del solicitante

Firma del padre/madre o tutor
(si el solicitante es menor de edad)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR DEL IES"RAMOS DEL MANZANO" DE VITIGUDINO. SALAMANCA

C/.Prado, nº 2 - 37210.- Vitigudino -Salamanca - Tfno.: 923 500 820 -
www: <http://iesramosdelmanzano.centros.educa.jcyl.es/sitio/> E-mail: 37007729@educa.jcyl.es



Renuncia a convocatoria

Artículo 6. Renuncia a la convocatoria de evaluación y anulación de matrícula.

1. Con la finalidad de no agotar el número de convocatorias de evaluación previstas, el alumnado o sus representantes legales podrán solicitar ante la dirección del centro docente en el que se encuentre matriculado la renuncia a la evaluación y calificación de alguna de las convocatorias de uno o más módulos o la anulación de matrícula, siempre que existan circunstancias de enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico, discapacidad, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio, incluidas las derivadas del parto en los dos años siguientes a este, embarazo u otras razones que condicionen o impidan el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación.
2. En la modalidad presencial, la solicitud de renuncia a la convocatoria, junto con la documentación justificativa, se presentará con una antelación mínima de dos meses antes de la primera sesión de evaluación final del módulo correspondiente. En el caso de la segunda convocatoria de evaluación final, se presentará en el plazo de tres días después de conocer los resultados de la primera convocatoria de evaluación final. Esta renuncia no computará a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas. En ambos casos las solicitudes serán resueltas de forma motivada por la dirección del centro docente
3. En la modalidad presencial, la solicitud de anulación de matrícula, junto con la documentación justificativa, se presentará con una antelación mínima de dos meses antes de la primera sesión de evaluación final, salvo en los casos de embarazo u obligaciones personales o familiares derivadas del parto, en cuyo caso el plazo de solicitud será hasta el 10 de mayo o en el plazo de quince días desde que se conozca la causa. La anulación de matrícula no computará a efectos de convocatorias consumidas. No obstante, el alumno o alumna perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que si desea continuar en el futuro dichos estudios deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.
4. En caso de denegación de las solicitudes señaladas en los apartados anteriores, la persona interesada podrá presentar una reclamación ante la Dirección Provincial de Educación de la provincia correspondiente, que resolverá. Contra esta resolución cabrá recurso de alzada ante la correspondiente Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.